

Acuerdo, rehabilitando á un individuo en el ejercicio de sus derechos de ciudadano.

EL GOBIERNO:

Teniendo á la vista los documentos con que ha ocurrido el señor don Felipe Argüello, solicitando se rehabilite á su sobrino, Coronel don Manuel Argüello, en el ejercicio de los derechos de ciudadanía, que perdió por sentencia ejecutoriada de 20 de marzo de 1879; y considerando: que en favor del señor Argüello recayó indulto absoluto, y que ha observado buena conducta.

En uso de las facultades que le confiere la fracción 25 del artículo 55 de la Constitución y el 66 de la ley de 30 de agosto de 1858,

Acuerda:

Rehabilitar en el ejercicio de los derechos de ciudadano al señor Coronel don Manuel Argüello.

Comuníquese—Managua, 17 de abril de 1883—Cárdenas—El Ministro de la Gobernación—Delgadillo.
